

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS” REPRESENTADO POR **MIRIAM MONSERRAT PARADA FLORES**; Y POR LA OTRA PARTE “EL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACION PARA ADULTOS”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, **EL ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.
2. Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.
3. Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para las personas jóvenes y adultas, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para las personas adultas.

4. Que para alcanzar los objetivos en materia de educación para las personas jóvenes y adultas, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social y privado; en particular de las instituciones como el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, que tiene la responsabilidad de atender esta modalidad educativa en forma personal y directa a la población adulta y brindar una educación de calidad, que dote a este sector objetivo de los elementos necesarios para alcanzar sus aspiraciones y superar los retos que enfrenten tanto individuales como sociales.

DECLARACIONES

1) "DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS" declara:

- I. Que es una empresa dedicada a la manufactura de **Arneses** para automóviles.
DAWS (Sistema de Cableado Automotriz Durango)
- II. Que fue creado para la manufactura de arneses.
- III. Que dentro de sus objetivos se encuentran los de establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten el registro de sus colaboradores.
- IV. Que tiene como actividad primordial la construcción de arneses.
- V. Que, para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio las siguientes ubicaciones:
 - BOULEVARD JOSE MARIA PATONI, 560 Código Postal 34229 Durango, Dgo.
 - PREDIO LAS TROJES S/N, S/N Código Postal 34840 Nombre de Dios, Dgo.
 - FELIPE ANGELES, 10 Código Postal 34490 San Juan del Rio, Dgo
 - BLVD DOLORES DEL RIO, 921 Código Postal 34166 Durango, Dgo.

2) "EL INSTITUTO" declara:

- I- Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango el 9 de enero del 2000.

II.- Que tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el estado, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de quince años o más y se apoya en la solidaridad social

III.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

IV.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios..

V.- En los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.

VI.- Que, para los efectos de este convenio, señala como domicilio legal el ubicado en C. Ramírez N° 110 Sur Zona Centro, C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

Así mismo, cada una de las partes se reconoce la personalidad con que comparecen en el presente instrumento, manifestando el estar de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. LAS PARTES: Para llevar a cabo los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerdan aprovechar recíprocamente la infraestructura, medios, conocimientos y experiencias con que cuentan, los programas sociales destinados prioritariamente a la población en condiciones de rezago educativo, para que sea este sector de la población quien se vea beneficiado con el presente convenio.

SEGUNDA. OBJETO: Fijar las bases de colaboración entre las partes, para promover, difundir y operar los servicios de Educación para jóvenes y Adultos, entre las personas y familiares que acudan y/o trabajen en “**DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS**”, con el propósito de disminuir el rezago educativo y tener la equidad y justicia social para un desarrollo integral de las mismas.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL INSTITUTO”:

- I. Apoyar con servicios de educación básica a “**DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS**” para que sus empleados concluyan los estudios básicos de acuerdo con el Modelo de Educación para la Vida.
- II. Reconocer los aprendizajes adquiridos a lo largo de la experiencia de los trabajadores a través del Examen Único de Reconocimiento de Saberes, y con eso puedan concluir su educación básica.
- III. Apoyar a “**DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS**” con el material educativo para el logro de la certificación.

- IV. Apoyar a “DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS” con asesores para la prestación de los servicios de educación, así como a la aplicación de exámenes para la obtención de las certificaciones correspondientes.
- V. A expedir la certificación o constancia de los conocimientos adquiridos por los usuarios de los servicios educativos.

CUARTA. COMPROMISOS DE “DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS”:

I.- Nombrar un Comité de Educación para Adultos que coordine la operación de los servicios de Educación para Adultos en “**DURANGO AUTOMOTIVE WIRING SYSTEMS**”

II- Apoyar conforme a sus recursos, la ejecución de actividades conjuntas de carácter social, orientadas a beneficiar a la población fundamentalmente en situación de rezago educativo.

III. Involucrar a su estructura Directiva y Administrativa en el fortalecimiento del presente convenio.

IV. Motivar e incentivar a los adultos que detecte con rezago educativo para que se inscriban en los programas del “**INSTITUTO**” y concluyan sus estudios.

V. Promover y difundir el objeto del presente convenio.

VI. Motivar a los adultos para formar círculos de estudio.

VIII. Facilitar los espacios físicos de la Empresa para que sean utilizadas como sedes de aplicación y/o puntos de encuentro.

QUINTA: El personal técnico y administrativo designado por las partes que participan en la operación del presente convenio, mantendrá su actual relación laboral, y por lo tanto continuará bajo la dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, por lo que no se creará relación alguna de carácter laboral con el personal seleccionado.

SEXTA: Cualquier aspecto no contemplado y las dudas que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento de este convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma, este documento se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por concluido de común acuerdo con la notificación efectuada a la contraparte con 30 días de anticipación, siempre y cuando no afecte a los adultos que estén recibiendo los servicios educativos.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día 08 de diciembre del 2025.

POR “DURANGO AUTOMOTIVE WIRING

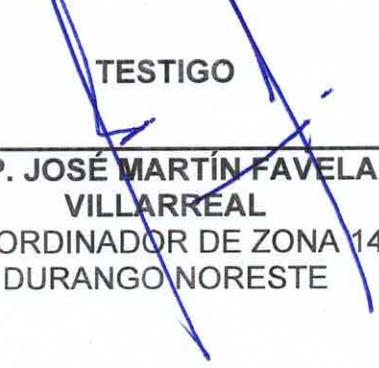
SYSTEMS”

MIRIAM MONSERRAT PARADA
FLORES
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS


TESTIGO
LIZBETH LÓPEZ ROSALES
SUPERVISORA DE RECURSOS
HUMANOS

POR “EL INSTITUTO”


ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA


TESTIGO
C.P. JOSÉ MARTÍN FAVELA
VILLARREAL
COORDINADOR DE ZONA 14
DURANGO NORESTE